

DECRETO ALCALDICIO N° 2555

**"AUTORIZA CONTINUIDAD DE CELEBRACIÓN DE
FIESTAS PATRIAS 2025 EN ESTADIO MUNICIPAL
DE REQUÍNOA LOS DÍAS 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE**

REQUÍNOA,

25 SEP 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 4°, 5° y 63 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado por DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

El Decreto Alcaldicio N° 1826 de fecha 11.07.2025, que autorizó las Bases para remate de Fiestas Patrias 2025; el Decreto Alcaldicio N° 1968 de fecha 28.07.2025 que rectificó dichas Bases; y el Decreto Alcaldicio N° 2258 de fecha 27.08.2025 que autorizó la celebración de Fiestas Patrias 2025 en el Estadio Municipal de Requínoa.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2258, de fecha 27.08.2025, se autorizó la realización de la Celebración de Fiestas Patrias de Requínoa 2025 en el Estadio Municipal de Requínoa, para los días 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2025.

Que, conforme a las Bases aprobadas, los pisos de ramadas, cocinerías y demás instalaciones fueron rematados por cinco días completos, de modo que los fonderos o contribuyentes adquirieron derechos para desarrollar actividades comerciales y recreativas durante dicho período incluyendo la venta de alimentos y bebidas alcohólicas, durante todo el período autorizado.

Que, por razones de fuerza mayor derivadas de condiciones climáticas adversas, dos de los días autorizados, es decir el 20 y 21 de septiembre de 2025, no pudieron desarrollarse en su totalidad, lo que afectó directamente el ejercicio de las concesiones otorgadas y generó un riesgo de pérdidas económicas para los fonderos o contribuyentes adjudicatarios.

Que, a fin de restablecer el equilibrio de la actividad autorizada y resguardar los intereses de quienes participaron en el remate, se estima pertinente autorizar la continuidad de la celebración en dos nuevas fechas, manteniendo iguales condiciones de seguridad, orden y coordinación, incluyendo expresamente la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas, en los términos establecidos en las Bases del remate y conforme a la normativa vigente.

Que esta medida no sólo evita un perjuicio económico a los adjudicatarios, sino que además asegura el normal desarrollo de la festividad, manteniendo la costumbre tradicional de las Fiestas Patrias en la comuna

DECRETO:

AUTORÍZASE la continuidad de la Celebración de Fiestas Patrias 2025 en el Estadio Municipal de Requínoa, ubicado en calle Emilio Valdés N° 200, en las siguientes fechas y horarios:

- **Sábado 27 de septiembre de 2025 desde las 12:00 a 03:00 horas**
- **Domingo 28 de septiembre de 2025 desde las 12:00 a 22:00 horas**

AUTORÍZASE durante las fechas indicadas el **expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el recinto autorizado**, exclusivamente en los locales y ramadas adjudicados en el remate municipal,

los que deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de expendio y consumo responsable, y cumplir las medidas de seguridad y control establecidas por la autoridad.

DISPÓNESE que la seguridad vial, el orden público serán responsabilidad de los organizadores quienes deberán coordinar las medidas necesarias con Carabineros de Chile y con la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

REMÍTASE copia del presente Decreto a Carabineros de Chile, Dirección de Seguridad Pública Municipal, UDEL y demás unidades municipales que correspondan, para su debido cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Subcomisaría de carabineros

Seguridad Pública

Udel

Cultura